

Expediente SMC2012-011-2018

Códigos CPV: 79714000 Servicios de vigilancia

79710000 Servicios de seguridad

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES <u>PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO</u>
PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL ESPACIO MUNICIPAL TORREÓN DE LAS PUERTAS DE
TIERRA PARA EL PERÍODO PREVISTO DE JULIO 2018 – JULIO 2020

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITACIÓN ORDINARIA REGULACIÓN NO ARMONIZADA

TÍTULO-I: CONDICIONES GENERALES

- 1. Definición y Objeto del Contrato
- 2. Régimen Jurídico. Legislación Aplicable
- 3. Admisibilidad de variantes
- 4. Plazo de Ejecución
- 5. Presupuesto del contrato
- 6. Revisión de precios
- 7. Forma de Financiación
- 8. Forma de Pago
- 9. Constitución de garantías
- 10. Ejecución del contrato
- 11. Responsable del contrato
- 12. Obligaciones generales del contratista y condiciones a que debe ajustarse la ejecución del contrato
- 13. Obligaciones laborales del contratista
- 14. Responsabilidades del contratista por los daños causados a terceros durante la Ejecución del Contrato
- 15. Modificaciones del contrato
- 16. Recepción del suministro y plazo de garantía
- 17. Penalidades al contratista por incumplimiento de los plazos de ejecución o incumplimiento del objeto del contrato
- 18. Causas de resolución del contrato

TÍTULO-II: PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

- 19. Capacidad para contratar
- 20. Publicidad
- 21. Forma y lugar presentación ofertas
- 22. Documentación a presentar por los licitadores
- 23. Mesa de contratación
- 24. Procedimientos de adjudicación
- 25. Formalización del contrato
- 26. Notificación y Publicación de la adjudicación del contrato
- 27. Valoración de las proposiciones

28 .li	Irisdicción _{Seguro de}	verificación: 0UrBHgJlxAuL	Zivy. Permite la verificación de la integrio	dad de una copia de este do	cumento
	icar-documento.				
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación	Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	20/06/2018 09:27:39
国际通讯	ID.FIRMA	A72176555	0UrBHgJlxAuLZivy	PÁGINA	1 / 24



TÍTULO-I: CONDICIONES GENERALES

1. DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Es objeto de este pliego las condiciones de contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia del espacio Municipal Torreón y Paseo Superior de las Puertas de Tierra para el periodo comprendido entre Julio de 2018 y Julio de 2020, es decir, 2 años, sin posibilidad de prórroga.

El servicio requiere incorporar para su ejecución vigilantes de seguridad sin arma. Además, requiere que,

- El personal adscrito al contrato tendrá que tener experiencia, así como la formación específica. La dotación del personal deberá tener la preparación de trabajos previos en vigilancia
- La inspección y elaboración de informes diarios sobre el servicio efectuado
- Planes de Igualdad de Género. Se tendrá en cuenta la existencia de medidas adoptadas en la política del personal de la empresa, dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el hallarse en posesión de marcas o distintivos de excelencia en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El alcance de la prestación objeto del servicio viene descritos en la cláusula Segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La insuficiencia de medios de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. y la necesidad de Vigilancia y Seguridad en un espacio municipal turístico, hace necesaria la contratación de una empresa externa que realice las funciones y así proporcionar un servicio de seguridad en dichas instalaciones.

1.2 Son contratos de servicios, según el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante, LCSP, aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Entidad contratante (art. 308.2 de la LCSP).

- **1.3** El importe máximo de licitación asciende a la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (66.790,00€), desglosándose del mismo de la siguiente forma:
- Precio sin Iva: CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (55.198,35)
 - Iva: ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.591,65€)

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 103.2 de la LCSP, se informa que el órgano de Contratación, para la correcta estimación del precio del contrato ha calculado el mismo en base a:

- 1º) No existe subrogación de personal alguno al ser un servicio de nueva creación
- 2°) No existe los criterios de antigüedad de personal en la estimación del precio

	Código Seguro de verificación: 0UrBHgJlxAuLZivy. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento					
回数数值	electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.					
2000	FIRMADO POR	Órgano de Contratación	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		20/06/2018	
	T II (III) ABO T OIC	Organo de Contratación	Cooledad Mariopal Cadiz 2012, C.A.	SELLO DE TIEMPO	09:27:39	
	ID.FIRMA	A72176555	0UrBHgJlxAuLZivy	PÁGINA	2 / 24	



- 3º) Se ha hecho el cálculo según los conceptos recogidos en la Resolución 19 de Enero de 2018, por el que se publica el Convenio Colectivo de las Empresas de Seguridad
- **1.4** El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado de acuerdo con lo establecido según el artículo 159 de la LCSP, trámite ordinario, al ser el valor del contrato de servicios igual o inferior a 100.000€ y no tener criterios de adjudicación de carácter subjetivo o no superar la ponderación de los criterios de adjudicación de carácter subjetivo el 25% del total.

NO estamos ante un contrato de servicio sujeto a Regulación Armonizada por razón de su umbral económico (artículo 22 LCSP)

1.5 En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, el anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante. El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151, esto es, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

1.6 La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario común de contratos (CPV-2008) de la Comisión Europea es:

Servicios de vigilantes de seguridad

79714000-2 Servicios de vigilancia 79710000-4 Servicios de seguridad

98341140-8 Servicios de vigilancia de inmuebles

- 1.7 No procede subasta electrónica (artículo 143 LCSP)
- **1.8** En el perfil del contratante se publicará el anuncio de licitación y toda la información o dato referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 y 154 de la LCSP.

El acceso público al perfil del contratante se hará a través de la página web de la Casa de Iberoamérica de Cádiz, esto es https://www.casadeiberoamerica.es/perfil-del-contratante.

2. RÉGIMEN JURÍDICO. LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente contratación, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definitorias de los derechos y obligaciones que asumirán el órgano de contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias. Asimismo se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

Para lo no previsto en el presente Pliego, será de aplicación la ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos de sector

niihliaa ng	relqueiosestronspoe	nenfialoondenamhentoayl	Trigica companion que que que la marita de la	nadiaenchato opdakoopeace yid	odelmeionasejo		
国際統領	electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.						
2000	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	20/06/2018		
\$7.30 40	I IKWADO FOK				09:27:39		
	ID.FIRMA	A72176555	0UrBHgJlxAuLZivy	PÁGINA	3 / 24		



2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, en adelante LCSP,, el Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente dicha norma, el RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones complementarias.

Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES (Art. 142 LCSP)

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas con respecto a las condiciones fijadas para este contrato, por lo que, en caso de que éstas sean presentadas por los licitadores no serán tenidas en consideración.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio objeto del contrato será desde el 30 de Julio de 2018 a 29 de Julio de 2020, esto es, 24 meses, sin posibilidad de prórroga.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Sociedad Cádiz 2012, S.A. podrá acordar la incautación de un 3% sobre el valor de la garantía definitiva.

Si las causas de no formalización fuesen imputables a la Sociedad Cádiz 2012, S.A, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo de la LCSP.

No obstante lo anterior, cuando la ampliación del plazo de ejecución sea motivada por la demora del contratista, se tramitará la misma con independencia de las penalidades que en su caso procedan (artículo 29.2 LCSP)

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (66.790,00€), desglosándose del mismo de la siguiente forma:

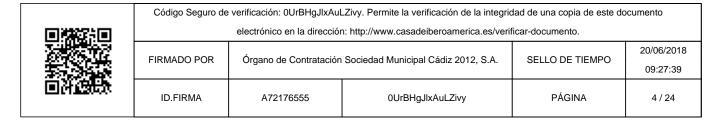
- Precio sin Iva: CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (55.198,35)
- Iva: ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.591,65€)

Para la estimación del importe del precio del contrato se ha tomado como referencia el Convenio Colectivo aplicable a las Empresas de Seguridad y, concretamente, en base a los siguientes aspectos:

- 1º) No existe subrogación de personal alguno al ser un servicio de nueva creación
- 2º) No existe los criterios de antigüedad de personal en la estimación del precio
- 3°) Se ha hecho el cálculo según los conceptos recogidos en la Resolución 19 de Enero de 2018, por el que se publica el Convenio Colectivo de las Empresas de Seguridad

6. REVISIÓN DE PRECIOS

El régimen jurídico de la revisión de precios será el establecido en los artículos 103 a 105 de la LCSP.





7. FORMA DE FINANCIACION

La financiación del contrato será con cargo a la partida presupuestaria de la Sociedad Cádiz 2012, S.A. para los Ejercicios 2018-2019-2020

8. FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato y con arreglo al precio convenido. El pago del precio se hará por la Sociedad Cádiz 2012, S.A con cargo a su asignación presupuestaria establecida y, previa presentación de factura por parte del adjudicatario.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, SA abonará por la prestación de este servicio la cantidad total, sin IVA, de la que resulte adjudicada sin que en ningún caso pueda superar el tipo máximo licitado.

Ese importe resultante, sin Iva, será facturado mensualmente en base a la parte prorrateada del mismo. Es decir, el importante adjudicado será prorrateado entre los 24 meses de duración del contrato.

Al importe resultante habrá que añadirle el impuesto sobre el valor añadido vigente en el momento de presentación de la factura.

9. <u>CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS</u>

9.1 - Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, y a tenor de lo dispuesto en el art. 159.4.b) de la LCSP, no procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

9.2- Definitiva.

El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5% del precio final ofertado por aquél, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Así, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP deberá acreditar en el plazo señalado en el apartado 2 del artículo 150, la constitución de garantía definitiva.

De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Sociedad Cádiz 2012,S A. no efectuará la adjudicación a su favor, y procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas (art.150.2 LCSP)

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará, una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el presente pliego y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Cuando a consecuencia de una modificación de contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida para que guarde la debida proporción con el precio resultante de su modificación.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- a) De la obligación de formalizar el contrato en plazo
- b) De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 192 LCSP
- c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación; de la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones; de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución



	Código Seguro de verificación: 0UrBHgJlxAuLZivy. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento						
	electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.						
ĺ	EIRMADO DOB	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	20/06/2018		
	FIRMADO POR	Organo de Contratación	Sociedad Municipal Cadiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	09:27:39		
	ID.FIRMA	A72176555	0UrBHgJlxAuLZivy	PÁGINA	5 / 24		

 d) De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución de contrato, de acuerdo con lo establecido en él.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 10.1 El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el clausulado del presente pliego. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Sociedad Cádiz 2012, S.A. o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados en la ejecución del contrato (art.311 LCSP)
- **10.2** A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante (art. 308.2 LCSP)

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia formará en su caso, parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de verificación por parte de la Sociedad Cádiz 2012, S.A. del cumplimiento de aquellos requisitos.

10.3 – La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario.

En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de las cotizaciones y el pago de las prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- 10.4 El personal designado deberá prestar el servicio encomendado debidamente uniformado, portando placa identificativa con sus datos.
- 10.5 El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto al mismo, siendo la Sociedad Cádiz 2012, S.A. ajeno a dichas relaciones laborales. El contratista procederá inmediatamente, si fuera necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada.
- **10.6** Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará en la forma prevista en el artículo 203 LCSP.

11. EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

11.1 – El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él.

La designación o no del responsable, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato.

(E194001)	Código Seguro de verificación: 0UrBHgJlxAuLZivy. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.					
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. SELLO DE TIEMPO			20/06/2018 09:27:39	
	ID.FIRMA	A72176555	0UrBHgJlxAuLZivy	PÁGINA	6 / 24	



12. <u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES A QUE DEBE AJUSTARSE LA</u> EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **12.1** El adjudicatario del contrato deberá cumplir todas las obligaciones dimanantes del contrato, asi como las contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- El incumplimiento de cualquiera de ellas facultará al órgano de contratación para exigir su estricto cumplimiento o declarar la resolución de acuerdo al artículo 211 LCSP.
- **12.2** En virtud del artículo 196 LCSP, la indemnización de los daños que se originen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato será por cuenta del contratista.
- **12.3** Tanto el plazo total, como los parciales, serán de obligado cumplimiento para el contratista, facultando a la Sociedad Cádiz 2012, S.A en caso de incumplimiento por parte del contratista, a la resolución del contrato, con los consiguientes efectos legales que derivasen asi como pérdida de la fianza o importe por penalidades.
- La pérdida de la garantía o importes por penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a la que pueda tener derecho la Sociedad Cádiz 2012, S.A., originados por la demora del contratista
- 12.4 Las comunicaciones de la Sociedad Cádiz 2012, S.A al contratista se dirigirán al domicilio señalado en el contrato.
- **12.5** La excusa del desconocimiento del contrato en cualesquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte integrante del mismo, de las instrucciones y normas de toda índole promulgadas por la Sociedad Cádiz 2012, S.A o en su defecto, por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, que pueden tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.
- **12.6** El contratista, para utilizar tecnología, procedimientos, materiales y equipos, así como cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual de tercero, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de sus respectivos titulares, siendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.
- **12.7** El contratista queda obligado a guardar secreto y a hacerlo guardar al personal que emplee en la ejecución del contrato, conforme al artículo 112.2 RGLCAP, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a tercero, o divulgar dato alguno en relación con el servicio contratado, sin la expresa autorización de la Sociedad Cádiz 2012, S.A
- **12.8** SEGUROS: El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios que se requieren para su actividad, así como un seguro que cubra la responsabilidad que se derive en la ejecución del contrato.

En concreto para este expediente: La empresa adjudicataria deberá presentar póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que se pudieran ocasionar.

13. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en esta licitación, deberán cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas en el último convenio sectorial existente (si lo hubiera) en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas.

	Código Seguro de	Código Seguro de verificación: 0UrBHgJlxAuLZivy. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento					
	electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.						
200	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	20/06/2018		
	TIKWADO FOR				09:27:39		
	ID.FIRMA	A72176555	0UrBHgJlxAuLZivy	PÁGINA	7 / 24		



Pago de salarios del personal adscrito al contrato:

En la ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista hará a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición esencial de ejecución con carácter de esencial, cuyo incumplimiento será causa de resolución de contrato:

 El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

A tal efecto, la Sociedad Cádiz 2012, S.A., podrá exigir, junto con la factura del servicio, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, teniendo, por tanto, obligación de indemnizarlos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 LCSP.

15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo dispuesto en la LCSP, los contratos sólo pueden ser modificados por razones de interés público en los casos previstos en dicha Ley.

En el caso de que las modificaciones no estén previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación, sólo podrán efectuarse cuando se justifique la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 LCSP, y siempre que no alteren las condiciones esenciales de licitación y adjudicación, limitándose a introducir las variaciones estrictamente necesarias para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, Iva excluido (art.206.1 LCSP)

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma sólo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviendo el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del articulo 211 LCSP (art.206.2 LCSP)

No se consideran modificaciones de contrato las revisiones de precio, que se regirá por lo establecido en los artículos 103 a 105 LCSP

Cuando, como consecuencia de una modificación de contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario el acuerdo de modificación.



Código Seguro de verificación: 0UrBHgJlxAuLZivy. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento						
electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.						
FIRMADO POR	Órgano de Contratación	Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	20/06/2018		
FIRMADO POR	Organo de Contratación		SELEO DE TIENNI O	09:27:39		
ID.FIRMA	A72176555	0UrBHgJlxAuLZivy	PÁGINA	8 / 24		



16. <u>CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS Y RECEPCIÓN DE LA PRE</u>STACIÓN.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas, la totalidad de su objeto (art.210 LCSP)

La Sociedad Cádiz 2012, S.A. determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho (art. 311.3 LCSP).

Asimismo, se establece el plazo de ejecución del contrato, que se fija como garantía a los efectos previstos en la LCSP y normas reglamentarias, transcurrido el cual sin objeciones por parte del órgano contratante quedará exento de responsabilidad el contratista por razón de los bienes suministrados o servicios prestados.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que el órgano contratante haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere los apartados 1 y 2 del artículo 311 LCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 LCSP sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

17. <u>PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO</u>

Los pliegos podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a la LCSP. Se recoge que se consideran expresamente, condiciones especiales de ejecución del contrato, las establecidas en las cláusulas 10 y 13 del presente pliego de cláusulas administrativas particulares (art. 192 LCSP)

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en un incumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, o hubiese incumplido las condiciones especiales de ejecución, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o la imposición de penalidades consistentes en el 10% del presupuesto del contrato, Iva excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación está facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de la ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Sociedad Cádiz 2012, S.A. o, en su caso, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, originados por la demora u otro incumplimiento del contratista.



Codigo Seguro de verificacion: 0UrBHgJIxAuLZivy. Permite la verificacion de la integridad de una copia de este documento							
electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.							
FIRMADO POR	Órgano do Contratación	Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	20/06/2018			
FIRMADO POR	Organo de Contratación	Sociedad Municipal Cadiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	09:27:39			
ID.FIRMA	A72176555	0UrBHgJlxAuLZivy	PÁGINA	9 / 24			



En los supuestos descritos anteriormente, si la Sociedad Cádiz 2012, S.A. o, en su caso, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz optase por la resolución ésta deberá adoptarse por el órgano de contratación, sin otro trámite preceptivo que la audiencia al contratista y, cuando se formule oposición por parte de éste, el dictamen del órgano consultivo equivalente en la Comunidad Autónoma respectiva.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos ampliándole el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiera otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista (art. 195.2 LCSP)

18. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- **18.1** Perfeccionado el contrato, éste deberá cumplirse con estricta sujeción a lo dispuesto tanto en el pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas como en el documento de formalización.
- **18.1** Causas de resolución. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista (art. 212 LCSP), previa tramitación del expediente en el que se cumplimenten los requisitos indicados en el articulo 109.1 del RGLCAP

Son causas de resolución del contrato, además de las relacionadas en la cláusula 17 de este pliego, las recogidas en los artículos 211 y 311 LCSP, y en las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 213 y 313 del mismo texto legal.

Igualmente, será causa de resolución del contrato el incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, en base a lo dispuesto en el artículo 112.2 del RGLCAP.

TÍTULO-II: PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

19. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Aptitud y Capacidad

Podrán tomar parte de esta licitación conforme al artículo 65 de la LCSP las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, o, en los casos en que así lo exija la LCSP, se encuentren debidamente clasificadas, y no están comprendidas en las prohibiciones o incompatibilidades señaladas en el referido artículo 71 de dicha LCSP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto.

Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las prohibiciones e incompatibilidades para contratar del artículo antes citado.

Asimismo, los empresarios deben contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la

I SASAI	Código Seguro de verificación: 0UrBHgJIxAuLZivy. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.					
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	20/06/2018 09:27:39	
	ID.FIRMA	A72176555	0UrBHgJlxAuLZivy	PÁGINA	10 / 24	



Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias, no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 LCSP.

20. PUBLICIDAD

Por tratarse de un contrato de servicio, cuyo presupuesto de contrata no es superior a la cifra de 221.000 euros, Iva excluido, y según lo estipulado en los artículos 16 y 135 de la LCSP, no se dará publicidad mediante la inserción de anuncio en el DOUE (Diario Oficial Unión Europea)

Se publicará, según lo estipulado en el mencionado artículo de la LCSP, en el Perfil del contratante de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. (https://www.casadeiberoamerica.es/perfil-del-contratante)

21. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

21.1 - Presentación de las proposiciones

Cada licitador podrá presentar una única proposición (art. 139.3 LCSP). La contravención a esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones incursas en duplicidad.

Presencialmente

Las proposiciones, junto con la documentación solicitada, se presentarán en las oficinas de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A., sita en calle Concepción Arenal s/n (Casa de Iberoamérica), 11006 Cádiz y dirigido al Órgano de Contratación, debiendo señalar claro los sobres 1 y 2, los cuales contendrán la documentación requerida según lo estipulado en la cláusula 22 de este pliego.

Los sobres deberán estar perfectamente cerrados y se presentarán en horario de atención al público de la Sociedad Cádiz 2012, S.A, esto es, de lunes a viernes de 8.30h a 13.30h

Por correo

En el supuesto de que los sobres de licitación sean enviados por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, en horario de atención al público y anunciar mediante burofax o telegrama, en el mismo día, la remisión de la oferta a la Sociedad Cádiz 2012, S.A. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Por correo electrónico

No se admitirá envío de documentación vía correo electrónico

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Sociedad Cádiz 2012, S.A. estime fundamental para la oferta.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores (si es que fuera necesario solicitar este requisito)



Código Seguro de verificación: 0UrBHgJlxAuLZivy. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento							
electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.							
FIRMADO POR	Órgano do Contratación	Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	20/06/2018			
	Organo de Contratación	Sociedad Municipal Cadiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	09:27:39			
ID.FIRMA	A72176555	0UrBHgJlxAuLZivy	PÁGINA	11 / 24			



21.2 – Forma de presentación de las proposiciones

Los licitadores deben presentar 2 sobres, firmados por éstos, señalados con los números 1 y 2.

En cada sobre figurará externamente:

- a) Número de sobre
- b) Referencia del expediente
- c) Nombre del licitador
- d) Persona de contacto
- e) Domicilio Social
- f) Teléfono a efectos de comunicaciones

Y en la forma que a continuación se indica:

- SOBRE nº1: Título: Documentación Administrativa
- SOBRE nº2: Título: Proposición Económica y Técnica

Condiciones de presentación de los sobres:

- a) Las ofertas se presentarán en idioma castellano. Si se presenta en otro idioma deberá acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado
- b) Si se presenta la documentación en otro idioma y no va acompañada de traducción realizada por intérprete jurado será desestimada
- Si existiera necesidad de aclaración a los datos aportados por el licitador, el órgano de contratación podrá pedirlos
- d) La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos para la licitación, será, por si sola, causa de exclusión de la misma, salvo que el órgano de contratación lo considere subsanable.

22. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

22.1 – SOBRE NÚMERO-1: Documentación Administrativa

Incluirá 1 carpeta:

1. CARPETA -1: Documentación General

Se incluirá una declaración responsable suscrita por el licitador que se ajustará al formulario europeo único de contratación (artículo 140 LCSP).

Este modelo se adjunta en ANEXO-I. Debe ser cumplimentado y firmado por los licitadores.

Se declara en el mismo que el/los licitador/es, declara/n, bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos exigidos para celebrar este contrato.

En todo caso, el órgano de contratación, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en la cláusula 24.7 de este pliego.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la referida cláusula.



Codigo Seguro de verificacion: 0UrBHgJIxAuLZivy. Permite la verificacion de la integridad de una copia de este documento							
electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.							
FIRMADO POR	Órgano de Contratación	Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	20/06/2018 09:27:39			
ID.FIRMA	A72176555	72176555 0UrBHgJlxAuLZivy		12 / 24			



22.2 – SOBRE NÚMERO-2: Proposición Económica y técnica

Incluirán 3 carpetas:

1. CARPETA -1: Proposición Económica

Se incluirá:

La oferta económica, que no podrá ser mayor del precio de licitación (importe sin iva) y no debe ser considerada anormalmente baja por el órgano de contratación. La oferta que presenta el licitador en esta carpeta se entenderá excluido el Iva.

2. CARPETA -2: Documentación Planes de Igualdad de Género

Se incluirá, en caso de que tuviera estos requisitos, ya que son criterios evaluables en la oferta económica, tal y como están especificados en el pliego de prescripciones técnicas.

3. CARPETA -3: Documentación Criterios Sociales

Se incluirá, en caso de que tuviera estos requisitos

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Esta carpeta número 3 sólo se tendrá en cuenta en caso de empate en la puntuación final resultante de la valoración de las carpetas 1 y 2. No tendrá validez en cualquier otro supuesto. Y se efectuará por el orden de los criterios especificados, siendo el primer orden de valoración el señalado con la letra a) y el último el d)

23. MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación, estará compuesta por las personas que componen el órgano de contratación de la Sociedad Cádiz 2012, S A., esto es, los Consejeros que componen el Consejo de Administración de la Sociedad Cádiz 2012, S.A., Acompañando a los Consejeros, pero en este caso con voz pero sin voto, estarán el Secretario de dicho Consejo y un técnico de la Sociedad Cádiz 2012, S.A.

24. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

24.1 - Recepción de la documentación

Se abre un plazo de 15 días naturales para la recepción de la documentación.

24.2 – Convocatoria del órgano de contratación para apertura de sobres.

Código Seguro de verificación: 0UrBHgJlxAuLZivy. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.					
FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	20/06/2018 09:27:39	
ID.FIRMA	A72176555	0UrBHgJlxAuLZivy	PÁGINA	13 / 24	



Se convoca al órgano de contratación de la Sociedad Cádiz 2012, S.A. para proceder a la apertura de los sobres recibidos, simplemente como acto de verificación de la documentación recibida.

Este acto es público.

Para todos los licitadores que hayan presentado proposiciones se abre, en primer lugar el sobre denominado como 1 (Documentación Administrativa) y se verifica ante el órgano de contratación que se ha presentado la documentación en regla requerida en este sobre.

Seguidamente se abre para todos los licitadores que hayan presentado proposiciones se abre, en segundo lugar el sobre denominado como 2 (Proposición Económica y Técnica) y se verifica ante el órgano de contratación que se ha presentado la documentación en regla requerida en este sobre. No se toma ninguna determinación al respecto.

24.3 – Informe técnico

Se procederá a realizar los informes técnicos necesarios para la valoración de las ofertas.

Cuando se utilice una pluralidad de criterios de adjudicación, la valoración de los criterios mediante la utilización de fórmulas, se efectuará por la mesa de contratación o por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Una vez realizado el estudio de las distintas ofertas según los criterios indicados, se elaborará un informe con la valoración obtenida por cada uno de los licitadores y se clasificarán las ofertas presentadas por orden decreciente. Este informe se elevará a la Mesa de contratación

24.4 - Criterio de valoración de las ofertas

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a criterios vinculados al objeto del contrato, y descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Dicha relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos y son los especificados en la cláusula 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

24.5 – Convocatoria del órgano de contratación para clasificación de ofertas.

El órgano de contratación clasificará, en base a los informes técnicos, por orden decreciente, las proposiciones presentadas. Para ello atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, pudiendo solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes.

En la valoración de la mejor oferta clasificada según los requisitos exigidos, antes de la adjudicación, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá remitir la documentación exigida en la cláusula 24.6

24.6 – Documentación a presentar, previa a la adjudicación, por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde aquél en que hubiese recibido el requerimiento (art.150.2 LCSP) a presentar en las oficinas de la Sociedad Cádiz 2012, S.A, la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica

- A) Para los empresarios españoles
 - a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI
 - b) Los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura y estatutos por los que se rija,



Código Seguro de bidamante inscritos en el Registro Mercanti ción de la integridad de una copia de este documento							
electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.							
FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	20/06/2018			
FIRMADO POR	Organo de Contratación	Sociedad Mullicipal Cadiz 2012, S.A.	SELEO DE TIEMPO	09:27:39			
ID.FIRMA	A72176555	0UrBHgJlxAuLZivy	PÁGINA	14 / 24			



B) Para los empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la U.E.

 a) Inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

C) Para los demás empresarios extranjeros

 a) Acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa

2) Documentos acreditativos de la representación

Si la solicitud y las proposiciones no aparecen firmadas por los licitadores, deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien/quienes sucriba/n la proposición junto con una copia del DNI del/ los apoderado/s. Dicho poder deberá estar bastanteado

3) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar

Apartado incluido dentro del modelo del ANEXO-I

Que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de la justificación obligatoria acreditativa de este requisito previo a la adjudicación.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incursas en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los estados miembros de la U.E. o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la clasificación obtenida.

4) Acreditación de la Solvencia

Solvencia económico-financiera

Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio, referido al año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos ejercicios, por un importe superior a 1,5 veces el importe de esta licitación (Iva excluido),

Este volumen se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

Solvencia técnico-profesional

Los licitadores deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el plazo de los 3 últimos años incluyendo los importes, las fechas y los destinatarios de los mismos y por un importe superior a una vez y media al importe de esta licitación por lote (IVA excluido).

Se debe adjuntar por certificado expedido.

5) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social

Certificado expedido por cada uno de ambos organismos acreditativo de que el adjudicatario está al corriente en el



٦L	ப் mplicaieவூக்கில் கூடு பிறுக்காக பிறுக்காக பிறுக்கும் இது பிறுக்கும் பெற்ற முறிக்கும் பெறுக்கும் படுக்கும் படுக்கும் பெறுக்கும் பெறுக்கும் பெறுக்கும் பெறுக்கும்									
	electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.									
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación	Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	20/06/2018 09:27:39					
	ID.FIRMA	A72176555	0UrBHgJlxAuLZivy	PÁGINA	15 / 24					



6) Resguardo de la garantía definitiva exigida

Que es el 5% del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta, excluido Iva, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

Para ello desde el órgano de contratación se facilitará el número de cuenta de la Sociedad Cádiz 2012, S.A. donde hacer el ingreso, debiendo acreditar el justificante de pago.

7) Póliza de seguros de responsabilidad civil

Se debe presentar póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que se pudieran ocasionar.

Con respecto a la documentación requerida, de no cumplimentarse en su totalidad en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, Iva excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediante dolo, culpa o negligencia.

En tal caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente con mejor oferta, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

24.7 – Decisión de no adjudicar el contrato y desistimiento

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informado también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento se podrá acordar por el órgano de contratación antes de la formalización del mismo y, se acordará una compensación de hasta 1.000 € por los gastos en que hubiesen incurrido.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

24.8 - Adjudicación

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por el licitador cuya proposición haya sido declarada como la más ventajosa. La adjudicación será motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de quince días.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 153.3 LCSP.



Codigo Seguro de verificacion: uUrBHgJIXAULZIVY. Permite la verificacion de la integridad de una copia de este documento								
electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.								
FIRMARO DOD	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	20/06/2018				
FIRMADO POR	Organo de Contratación	Sociedad Municipal Cadiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	09:27:39				
ID.FIRMA	A72176555	0UrBHgJlxAuLZivy	PÁGINA	16 / 24				



25. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- **25.1 –** Al no estar ante un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, el adjudicatario queda obligado a suscribir el contrato, no más tarde del plazo de los quince días siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en los artículos 153.3 y 151 de la LCSP.
- 25.2 Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo previsto en el apartado antes reseñado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, Iva excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo, en primer lugar, contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediante dolo, culpa o negligencia, y el contrato se adjudicará al siguiente licitador al que se le exigirá la misma documentación y resultando de aplicación los plazos establecidos

26. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato deberá publicarse, junto al correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante de órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

27. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los criterios de valoración son los descritos en la cláusula 13 del PPTP.

Los criterios de adjudicación, siempre que el ofertante cumpla los requisitos establecidos en este anuncio, son los que se señalan, siendo la puntuación máxima de 100 puntos.

OFERTA ECONÓMICA...... 80 puntos

Las empresas concurrentes deben presentar su oferta económica. Para la valoración de la puntuación y de la fórmula las ofertas se valorarán por el precio ofertado sin Iva. Dicha valoración y fórmula se hará de la siguiente forma:

- a) Mejor oferta económica (y que no sea anormalmente baja según los criterios del órgano de Contratación): 80 puntos.
- **b)** El resto de ofertantes puntuarán en función de la siguiente fórmula: Puntuación = (80 x importe de oferta más baja) / (Importe de la oferta del licitador que se valora)

El redondeo del resultado de la fórmula se hará con 2 decimales

En el supuesto de que se presentasen a la licitación proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se valorarán conforme a lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP.

	Código Seguro de verificación: 0UrBHgJlxAuLZivy. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.						
	FIRMADO POR	_	Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	20/06/2018		
	ID.FIRMA	A72176555	0UrBHgJlxAuLZivy	PÁGINA	17 / 24		



 PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO	ountos
---	--------

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Con independencia de lo anterior, toda oferta que supere el presupuesto de licitación será excluida.

28. JURISDICCIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar lo convenido y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente por razón de interés público podrá modificar la prestación del objeto del contrato o suspender su ejecución y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público.

Los acuerdos adoptados al respecto serán inmediatamente ejecutivos. En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista. Previo informe de la Asesoría Jurídica de la Sociedad Cádiz 2012, S.A., en los casos que legalmente proceda, los acuerdos del órgano de contratación, dictados en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

	Código Seguro de verificación: 0UrBHgJlxAuLZivy. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento								
	electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.								
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	20/06/2018				
		Organo de Contratación	Sociedad Municipal Cadiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	09:27:39				
	ID.FIRMA	A72176555	0UrBHgJlxAuLZivy	PÁGINA	18 / 24				



ESQUEMA RESUMEN

1°) Objeto del contrato: Servicio de Vigilancia y Seguridad (1 vigilante) para el espacio

Municipal Torreón y Paseo Superior de las Puertas de Tierra

2°) Duración del contrato: 24 meses sin posibilidad de prórroga (Julio'18 – Julio'20)

3º) Forma de Adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado. Tramitación Ordinaria

4°) Valor estimado del contrato sin Iva: CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS

CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (55.198,35)

5°) Precio Máximo Licitación sin Iva: CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS

CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (55.198,35)

6º) Lugar de entrega de las proposiciones: Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

C/ Concepción Arenal s/n (Casa de Iberoamérica)

11006 Cádiz

Horario de att. público: Lunes a Viernes de 08.30 a 13.30h

7°) Perfil contratante: https://www.casadeiberoamerica.es/perfil-del-contratante

8°) Forma de presentación de proposiciones: 2 sobres

a) Sobre-1: (Documentación General): 1 carpeta: Declaración responsable según modelo Anexo-I del

Pliego de Cláusulas Administrativas

b) Sobre-2: (Proposición Económica y Técnica): 3 carpetas:

1. Carpeta-1: Oferta Económica

2. Carpeta-2: Planes Igualdad de Género

3. Carpeta-3: Documentación criterios sociales: sólo evaluable en caso de empate

9°) Plazos:

- a) Presentación Proposiciones: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el perfil del contratante, es decir, desde el 21-06-2018 a 05-07-2018, ambos inclusive.
- b) Una vez terminado el plazo, posteriormente:
 - 1. Convocatoria órgano de contratación para apertura de sobres
 - 2. Informe técnico
 - 3. Criterio de valoración de ofertas
 - 4. Convocatoria órgano de contratación para clasificación de ofertas
- c) Licitador con mejor oferta: Desde que le llegue la notificación, 10 días hábiles para presentar la siguiente documentación previa a la adjudicación:
 - 1. Documentos acreditativos de la personalidad Jurídica

2. Documentos acreditativos de la representación



Código Seguro de verificación: 0UrBHgJlxAuLZivy. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento								
electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.								
FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	20/06/2018				
FIRIVIADO FOR	Organo de Contratación	Sociedad Municipal Cadiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	09:27:39				
ID.FIRMA	A72176555	0UrBHgJlxAuLZivy	PÁGINA	19 / 24				



- 3. Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar
- 4. Acreditación de solvencia
- 5. Certificaciones expedidas por AEAT y Seg. Social
- 6. Resguardo de Garantía Definitiva, que es el 5% del precio final ofertado por el licitador
- 7. Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil
- d) Adjudicación de contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la TOTALIDAD de la documentación requerida anteriormente
- e) Firma del contrato: Plazo máximo de 15 días desde la notificación de la adjudicación

En Cádiz, a 20 de Junio de 2018

Fdo. D. DAVID NAVARRO VELA
Presidente de la
SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A, que es el órgano de Contratación de la misma

	Código Seguro de verificación: 0UrBHgJlxAuLZivy. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.					
	FIRMADO POR	·			20/06/2018	
	T INWIADO FOR	Organo de Contratación Sociedad Municipal Cadiz 2012, S.A.		SELECT DE TIENNI O	09:27:39	
(E)(MESOCO	ID.FIRMA	A72176555	0UrBHgJlxAuLZivy	PÁGINA	20 / 24	



ANEXO-I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

	Código Seguro de verificación: 0UrBHgJlxAuLZivy. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento						
回機構造画	electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.						
200	FIRMADO POR	Órgano de Contratación	Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	20/06/2018		
	T II (WADO T OK	Organio de Contratación Sociedad Municipal Cadiz 2012, C.A.		SELEO DE TIEMI O	09:27:39		
	ID.FIRMA	A72176555 OUrBHgJlxAuLZivy		PÁGINA	21 / 24		



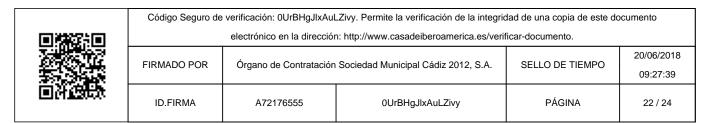
ANEXO-I

DECLARACIÓN A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 141 DE LA LCSP

D/D ^a									, mayoı	r de
edad,	vecino/a	de					,	con	domi	cilio
en								,	titular	del
DNI n°			, válio	do hasta e	ıl	./	/	, a	ctuando	en
nombre propi	io P	en representació)	de la En	tidad				,	con
domicilio soc	ial en								, y C.I	.F /
N.I.F nº			, con	respecto al	contrato re	lativo al nú	mero de e	expediente	e SMC 2	012
- 011 – 2018										

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

- 1°) Que la empresa a la que representa ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad de obrar (si procede).
- 2°) Que posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas.
- 3°) Que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.
- 4º) Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar de las señaladas en la Ley de contratos del Sector Público
- 5°) Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y, a tales efectos, la persona firmante autoriza a la Sociedad Cádiz 2012, S.A. a recabar y/o solicitar a las administraciones la información relativa a las circunstancias de hallarse o no al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con las mismas, al objeto de poder comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.
- 6°) Que está en posesión de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera, profesional y técnica, exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas que rigen el contrato y pueden acreditarlo conforme a la documentación exigida





7°) A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen por medios informáticos, electrónicos o telemáticos (indique en su caso la preferencia), y a tales efectos, comunica que, los datos de contacto son los siguientes, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a las direcciones abajo indicadas, aunque no se emita ningún acuse de recibo al respecto:

Denominación del licitador:									
NIF:									
Dirección co	ompleta:								
Código Pos	tal:								
Persona de	contacto:								
Dirección de	e correo electrónico								
Teléfonos: .									
empresas v			en relación a la declaración concel s supuestos previstos en el art. 42						
	No encontra	arse vinculada a ningun	a empresa						
	Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio, presentándose a esta licitación las siguientes empresas:								
			rarse en alguno de los supuestos p a licitación ninguna de las empresas						
9°) Para empresas extranjeras. Se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pueda corresponderle.									
10°) Para el caso de licitar agrupada en unión temporal.									
De resultar	De resultar adjudicataria del contrato, se constituirá formalmente en unión temporal de empresas con la/s empresa/s								
			CIF						
274EI	Código Seguro de	9	.Zivy. Permite la verificación de la integrion: http://www.casadeiberoamerica.es/verif	•	ocumento				
	FIRMADO POR		Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	20/06/2018 09:27:39				
	ID.FIRMA	A72176555	0UrBHgJlxAuLZivy	PÁGINA	23 / 24				



de	cada	una	de	ellas	del	%	у	el	representante	de	dicha	unión	temporal
D, apoderado de la entidad.												d.	

11°) Que, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones económico administrativas que rigen este contrato, pudiendo acreditarlo cuando así lo requiera el órgano de contratación hasta la fecha de perfección del contrato.

Igualmente, manifiesta que cumple con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

FECHAY FIRMA

